



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda de SUCESION INTESTADA del finado SIXTO JEAN HOOKER, presentada por el Doctor JIMENEZ WALTERS POMARE, apoderado judicial del señor SIXTO JEAN HELLES, en calidad de hijo del causante, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del trabajo de partición sin que se presentaran objeciones por parte de los interesados. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0145-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que dentro del término de traslado del trabajo de partición realizado por el apoderado judicial del demandante, los interesados no propusieron ninguna objeción, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia en la que se dictara la sentencia aprobatoria de la partición.

En consecuencia, se convocará a las partes a la audiencia de lectura de sentencia de partición, para el día 21 de julio de 2021, a las 2:30 p.m., de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE video conferencia, el cual los sujetos procesales deberán descargarlo en sus dispositivos móviles o computadores, y previo a la diligencia se les enviará vía WhatsApp o correo electrónico, el enlace o código para unirse a la misma. Por secretaria realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Lectura de Sentencia de Partición, el día 21 de julio de 2021, a las 9:00 p.m., de manera virtual.
2. Por Secretaria, realícese las gestiones pertinentes para realizar la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORRUS SJOGREEN
JUEZA